



Guía Emisión de Carta de Crédito Stand By

La Carta de Crédito Stand By es una garantía internacional emitida por un banco (banco emisor) a solicitud de su cliente (ordenante), a través de la cual respalda el cumplimiento de ciertas obligaciones adquiridas frente a terceros (beneficiario) en el exterior. Las obligaciones están relacionadas a pagos de importaciones, cumplimiento de contrato, pago adelantado, entre otras.

¿Cuáles son los requisitos para emitir una Stand By?

Debes contar con un Ejecutivo de Negocios asignado, así como una línea para emitir garantías (Línea Fianza Garantía de Pago).

¿Cómo solicitar una Stand By?

Es necesario completar y presentar una solicitud de emisión de Carta de Crédito Stand By en nuestro Módulo de Exportaciones y Garantías Internacionales¹ o dejarlo en la oficina de tu Funcionario de Negocios.

En caso no cuentes con la solicitud, podrás dirigir un correo a tu Ejecutivo de Negocios, Asesor de Comercio Exterior o a nuestro Centro de Información de Comercio Exterior a comercioexterior@bcp.com.pe, quienes te enviarán la documentación requerida.²

¿Cuántos tipos de Stand By existen y para qué sirve cada uno?

Si necesitas emitir una Stand By a favor de tu cliente (beneficiario), pueden existir dos tipos:

1. Stand by Confirmada:

- Es cuando el banco de tu cliente (beneficiario) agrega su confirmación al Stand By. Esto significa que en caso de incumplimiento pagará directamente a tu cliente al momento en que este le presente la documentación requerida. Posteriormente, nosotros procederemos a cargar tu cuenta y transferir los fondos a través del banco del exterior (banco confirmador).

2. Stand by avisado:

- Es cuando el banco de tu cliente (beneficiario) cumple el rol de banco avisador y no asume ningún compromiso frente al pago. Esto significa que, en caso de incumplimiento y requieran el pago, nos enviarán la documentación requerida (presentada por tu cliente) y una vez que nosotros la recibamos en Perú y verifiquemos que es conforme, realizaremos el pago al exterior contra el cargo a tu cuenta.

En caso necesites que la Stand By sea emitida a favor de un banco (beneficiario) puede ser por dos razones:

3. Stand By para respaldar la emisión de una garantía local (carta fianza, boleta de garantía), la cual estará sujeta a las leyes del país que la emita.

4. Stand By para respaldar facilidades crediticias, que servirá para que tu banco en el extranjero pueda otorgarte préstamos a ti o a una empresa relacionada constituida en el extranjero. En este caso, es requisito que ustedes sean clientes en el banco del exterior.

Si tienes alguna consulta adicional, puedes comunicarte con nuestro Centro de Información de Comercio Exterior al teléfono (01) 616-5971.

(1) Dirección Modulo de Exportaciones y Garantías internacionales: Av. Las Camelias N. 750, San Isidro, piso 6.
(2) Buzón Centro de Información de Comercio Exterior: comercioexterior@bcp.com.pe.